



Convenio de Colaboración entre
LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
Y
FEDETO CEOE-CEPYME TOLEDO,
*para el desarrollo de los fines y funciones de la “Lonja
agropecuaria de la provincia de Toledo 2017”.*



Toledo, a 2 MAY de 2017

REUNIDOS

De una parte, el **ILMO. SR. D. ALVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, D. **HUMBERTO CARRASCO GONZÁLEZ**, Vicepresidente de Federación Empresarial Toledana (FEDETO CEOE-CEPYME TOLEDO), con CIF G45024866, en nombre y representación de la misma.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de colaboración,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Excma. Diputación Provincial de Toledo, como Corporación destinada a dirigir y administrar los intereses propios en el ámbito provincial, tiene entre sus cometidos la ejecución de actuaciones que favorezcan el desarrollo económico de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- FEDETO CEOE-CEPYME TOLEDO (en adelante FEDETO), como organización representativa de las pequeñas y medianas empresas de nuestra provincia, tiene, entre sus objetivos, la consecución de acuerdos de colaboración con las Administraciones y demás Instituciones, al objeto de facilitar la consolidación y crecimiento de sus empresas asociadas, y que constituyen las razones de interés público y económico suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

TERCERO.- FEDETO, con el fin de promover la concertación de la oferta y la demanda de los productos agrarios de la provincia de Toledo y de estimular la concurrencia de toda clase de compradores y vendedores de los mismos constituyó, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española la "*Lonja Agropecuaria de la Provincia de Toledo*", en el mes de octubre de 1999, que, dotada de personalidad jurídica propia y constituida por tiempo indefinido, se rige por lo dispuesto en la Ley 19/1977, en el Decreto 873/1977 y demás normas complementarias y tiene su domicilio social en Toledo, en el Paseo de la Rosa, número 4.

CUARTO.- Que la Excma. Diputación Provincial de Toledo y FEDETO consideran que hay que prestar especial atención al fomento del asociacionismo y la apertura de nuevos mercados para la mejor comercialización de los productos agrarios, fomentando la actividad de la Lonja Agropecuaria, para lo cual se hace necesario la formalización de esta colaboración mutua fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: Es objeto del presente convenio la cofinanciación de los gastos necesarios para el desarrollo de los fines y funciones de la "Lonja Agropecuaria de la Provincia de Toledo", durante el ejercicio 2017, para mejorar y facilitar la comercialización de productos agrícolas y ganaderos.

La Lonja Agropecuaria, cuya principal finalidad es promover la concentración de la oferta y la demanda de los productos agropecuarios de la zona para que vendedores y compradores fijen los precios de referencia en el mercado, desarrollará actividades de:

- Información y asesoramiento: en los distintos aspectos que rodean las operaciones comerciales de productos agrarios en la provincia, recogiendo las características y tolerancia de los mercados, difundiéndolas entre los sectores interesados.
- Formación: fomentando, organizando y participando en congresos, seminarios, coloquios, centros de investigación y demás foros relacionados con la comercialización de productos agropecuarios.
- Promoción: recogiendo las características y tendencias del mercado difundiéndolas entre los sectores interesados; colaborando en el establecimiento de normas de tipificación de productos agropecuarios para conseguir una mejor ordenación de la oferta y facilitar las operaciones de compra-venta sin presencia física; fomentando nuevas formas de compra-venta de productos agropecuarios, así como impulsando la creación y establecimiento de denominaciones de origen; colaborando a la formación racional de los productos y su difusión entre los sectores afectados; y mejorando las operaciones comerciales de los productos agropecuarios de la provincia de Toledo fomentando el asociacionismo empresarial y la apertura de nuevos mercados para la mejor comercialización de sus productos.
- Celebrar en Toledo las Jornadas Interlonjas que organiza cada año AELMO, Celebrar también la Lonja Nacional de Cereales y previsiblemente la Primera Lonja Nacional del Huevo. Todo esto a lo largo del año 2017.

SEGUNDA.- Aportación económica de Diputación: La Diputación Provincial de Toledo aportará para la financiación anual del mantenimiento de la actividad de la "Lonja Agropecuaria de la Provincia de Toledo", la cantidad de 6.000,00 € (Seis mil euros) durante el año 2017. Que supone el 75% del total presupuestado que asciende a 8.000 € (ocho mil euros).



TERCERA.- Aplicación Presupuestaria: La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2017/4320/48932. *Aportación promoción económica provincial.*

CUARTA.- Seguimiento: Para el seguimiento del Convenio se constituirá una comisión paritaria formada por cuatro miembros, dos diputados provinciales designados por el presidente de la Diputación de Toledo y dos representantes de FEDETO, que podrán estar asistidos por el personal técnico de cada institución que, en cada caso, se considere conveniente y que tendrá como cometido el análisis de la consecución de los objetivos y evaluación del funcionamiento anual de la Lonja Agropecuaria, así como el establecimiento y formulación de los planes y objetivos de futuro. Dicha Comisión deberá reunirse en el Palacio Provincial (Plaza de la Merced, 4), al menos una vez al año, siendo preceptiva su celebración para el abono de la subvención. Durante los primeros meses del año siguiente y una vez recibidos todos los gastos objeto de subvención se presentará y expondrá la documentación justificativa a la Diputación de Toledo.

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto efectuado con motivo del desarrollo y ejecución de las acciones programadas que son objeto de subvención, se justificará por FEDETO, mediante la presentación de una **Memoria descriptiva** de las acciones y de los objetivos alcanzados que, en todo caso, incluirá la **Cuenta justificativa** y acreditativa de la liquidación del Presupuesto de ingresos y gastos asociados y directamente relacionados con el Proyecto objeto de subvención acompañada de los documentos justificativos correspondientes (facturas, nóminas, TC1 y TC2 seguridad social y otros), en original o copia compulsada, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, librando con posterioridad, y previa fiscalización, la Diputación Provincial el pago correspondiente.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por FEDETO respecto del presupuesto global del proyecto.

SEXTA.- Gastos subvencionables

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables, los relacionados a continuación, siempre que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad o actuación para la que se concede la subvención y se realicen durante cada una de las anualidades de financiación, con anterioridad a la expiración del plazo de justificación:

- **Programa de participación y formación:** Gastos de asistencia o/y organización a las asambleas y jornadas de trabajo de la Asociación de Lonjas y Mercados en Origen (AELMO) y gastos de asistencia o/y organización de congresos, seminarios y jornadas relacionadas con la comercialización de productos agrarios y formación de precios

- **Programa de difusión:** Gastos de implantación y mantenimiento de puntos de información en otras localidades o localizaciones, paneles electrónicos de señalización e información de precios y telelonjas. Gastos corrientes y de inversión de los servicios y sistemas de formación, información y divulgación de los precios de los productos agrarios, entre los que se encuentran: la elaboración y mantenimiento de la página web (fedeto.es/lonja); software y hardware utilizado para este fin; difusión electrónica y en papel de los boletines informativos, actas y memorias; consultas telefónicas, fax y correo electrónico sobre información y certificación de precios actuales o históricos.

- **Programa de formación de precios y documentación:** Gastos de elaboración y edición del boletín informativo de la Lonja, actas, informes de las mesas de precios (huevo, cereales y vino) y memorias anuales. Gastos de elaboración de informes y estudios de mercado, normas de tipificación de productos agrarios, histórico de cotizaciones-gráficos y mantenimiento del servicio de documentación.

- **Programa de mantenimiento de la Lonja:** Gastos de la convocatoria y celebración de la Asamblea General Anual y de las distintas comisiones y mesas de trabajo. Gastos de elaboración de los Presupuestos Generales y contabilidad.

2. Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.

3. En ningún supuesto, se subvencionarán gastos de regalos, atenciones protocolarias, viajes, alojamientos, dietas, gratificaciones y similares que no estén directamente relacionadas con las actividades para las que se ha concedido la subvención.



SÉPTIMA.- Compatibilidad: Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, FEDETO haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las actividades subvencionadas, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad, extremo este que deberá ser acreditado por aquélla, en su caso, junto con la Cuenta Justificativa mencionada.

OCTAVA.- Publicidad de la cofinanciación: Dentro del ámbito de colaboración mutua, FEDETO se compromete a dar la más amplia y adecuada difusión a este convenio durante la vigencia del mismo, haciendo mención explícita al patrocinio de la Diputación de Toledo en cualquier acto, comunicación o publicidad que sobre la Lonja Agropecuaria realice FEDETO.

NOVENA.- Modificación, reintegro y régimen sancionador:

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de las condiciones o cuantía de la concesión.

2.- El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en el presente Convenio por el beneficiario, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo el beneficiario de la subvención quedará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el Título IV de la precitada norma legal.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año finalizando el día 30 de diciembre de 2017.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la **Excma. Diputación Provincial de Toledo**



Fdo.: *Álvaro Gutiérrez Prieto*

Por **FEDETO CEOE-CEPYME Toledo.**

A handwritten signature in blue ink.

Fdo.: *Humberto Carrasco Gozález*

El Secretario de la Corporación



Fdo.: *José Garzón Rodelgo*